



PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión 02

Fecha de Actualización:
30/03/2019

1. OBJETIVO:

Realizar acciones de vigilancia y control para satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad y mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario, Subsecretario y Subcomandantes de Movilidad, la adecuada aplicación, cumplimiento y actualización de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Inicia con la identificación de la necesidad de la vigilancia y control (plan de acción) de la movilidad y por solicitud de la comunidad y finaliza con la imposición de sanciones y la aplicación de acciones de mejoramiento al procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento que causa daños a personas y/o bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.


Agente de Tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Prueba de laboratorio o examen técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alcohosensor: Equipo para determinar el nivel de alcohol en el aire exhalado.

Aplicativo QX: Software soporte para tránsito de Itagüí

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO	Código: PR-VC-10
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 30/03/2019

Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, de conducta, causada por intoxicación aguda, por ingesta de alcohol que suprime las funciones básicas, motoras y psíquicas.

Endilgar: Otorgar

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

IPAT: Informe Policial de Accidentes de Transito

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos, con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.


Multa: Sanción pecuniaria o pedagógica, para efectos del presente código y salvo en disposición contraria, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Placa: Elemento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Retén: Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación, para realizar controles a la vía pública en cuanto a las normas de tránsito y transporte.

Retención: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos y peatones mediante el uso de señales luminosas.

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO	Código: PR-VC-10
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 30/03/2019

Señal de Tránsito: Dispositivo reflectivo, físico o marca especial. Preventiva, reglamentaria e informativa.

SETI: Servicios Especializados de Transito Itagüí

SPOA Sistema Penal Oral Acusatorio

URI: Unidad de Reacción Inmediata

5. CONTENIDO:

5.1 Operativos de Tránsito

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>1. Identificar la necesidad de Ejercer vigilancia y control al tránsito: El Subsecretario de Movilidad y Subcomandantes identifican la necesidad de ejercer vigilancia y control al tránsito en los siguientes eventos posibles: Sitios de mayor accidentalidad, sitios de gran afluencia vehicular y peatonal, zonas residenciales y escolares, zonas de alto flujo vehicular y su regulación en vía pública, por infracciones de tránsito por operativo y/o por cumplimiento de funciones de control de tránsito y otros eventos que se puedan presentar a través del acta “<i>FO-DE-01 Acta</i>”.</p>	<p>Subsecretario de Control Tránsito Subcomandantes</p>	<p>FO-DE-01 Acta</p>
<p>2. Planificar el operativo para vigilancia y control del tránsito: El Subsecretario de movilidad planifica el operativo, teniendo en cuenta: día, hora, lugar y quienes interviene en el mismo, de igual manera los Subcomandantes de turno realizan la planificación diaria con los agentes de tránsito en el cumplimiento de sus funciones. “<i>FO-VC-76 Programación de Turnos Agentes de Tránsito</i>”.</p>	<p>Subsecretario de Control Tránsito Subcomandantes</p>	<p>FO-VC-76 Programación de Turnos Agentes de Tránsito</p>
<p>3. Ejecutar el operativo control tránsito: Los Agentes de Tránsito realizan el operativo según lo planificado y de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez finalizado el operativo, el subcomandante responsable realiza el registro en el libro de minuta y elabora el informe diligenciando el “<i>FO-VC-77 Planilla de control de operativos</i>”, con el resultado consolidado del mismo, el cual contiene la cantidad de comparendos elaborados, vehículos inmovilizados por tipo, con su respectivo inventario.</p> <p>Nota: En caso de requerirse, el Agente de tránsito solicita a</p>	<p>Subcomandante Agentes de Transito</p>	<p>FO-VC-77 Control de Operativos Libro de Minuta Libro de Comparendo Certificación de</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 02

Fecha de Actualización:
30/03/2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>la base de Control Tránsito el Servicio de Grúa, para trasladar el vehículo al patio oficial, elabora comparendo e inventario del vehículo, entrega comparendos (Con todos los soportes), al Supervisor de turno, el paquete de informes (comparendos con documentos soportes) es entregado a Contravenciones SETI, diligenciando la orden de Comparendo en el cumplimiento de las funciones, llenando todos los campos del formato. Y se entrega copia del inventario y de la orden de comparendo al presunto infractor si está presente.</p>		<p>Alcoholemia</p> <p>FO-VC-78 Inventario de motos</p> <p>FO-VC-79 Inventario de carros</p>
<p>4. Identificar Oportunidades de Mejoramiento: El Secretario y el Subsecretario de Movilidad con los resultados del seguimiento y los del servicio no conforme, identifica las dificultades o desviaciones presentadas y las oportunidades de mejoramiento y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo, y para ello se diligencian los formatos “FO-DE-01 Acta” y “FO-DE-02 Control de asistencia”.</p>	<p>Secretario de Despacho</p> <p>Subsecretario de Movilidad</p>	<p>FO-DE-01 Acta</p> <p>FO-DE-02 Control de asistencia</p>
<p>5. Aplicar Acciones de Mejoramiento: El Subsecretario de Movilidad, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligencian el “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento” y el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”.</p>	<p>Secretario de Despacho</p> <p>Profesional Universitario</p>	<p>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</p> <p>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</p>

5.2. Operativos Punto Fijo

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>1. Efectuar la regulación en punto fijo: El Subcomandante asigna diariamente el personal en los diferentes turnos para la regulación del tráfico vehicular y peatonal a las horas pico, en los puntos de gran congestión a esas horas.</p>	<p>Subcomandante</p>	<p>Libro de Minuta</p> <p>Certificación de Alcoholemia (Cuando Aplique)</p>
<p>2. Atender los Eventos: El Subsecretario recibe oficio con las solicitudes de acompañamiento de agentes de tránsito a determinados eventos programados por otras entidades, informa al Subcomandante para que realice la asignación para el acompañamiento requerido.</p>	<p>Subsecretario Control Tránsito</p>	<p>Libro de Minuta</p> <p>Oficio</p>
<p>3. Atender alerta por Choques: El Agente de Tránsito encargado de la base, cuando se presentan solo daños,</p>	<p>Supervisores</p>	<p>Libro de novedades de</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 02

Fecha de Actualización:
30/03/2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>atiende el llamado, transmite al subcomandante de turno quien asigna las unidades según la zona de ocurrencia, la atención del accidente.</p> <p>El agente de tránsito que conoce el caso, solicita a los conductores implicados la respectiva documentación de los vehículos y de las personas (licencia de conducción, cédula de ciudadanía, matrícula, seguro obligatorio, certificado técnico mecánico) y para el servicio público seguro contractual y extracontractual y tarjeta de operación.</p> <p>El agente de tránsito elabora borrador de croquis y se toman datos de las personas y vehículos involucrados, se hacen las citas (preestablecidas) para que los implicados comparezcan a la sección de contravenciones SETI, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para reclamar el informe del accidente y la cita para la audiencia.</p> <p>El agente de tránsito elabora el informe policial de accidente de tránsito IPAT preestablecido y realiza el reporte en el libro de novedades de turno.</p>	Agentes de Transito	<p style="text-align: center;">turno</p> <p>Libro de choques y accidentes</p> <p>Informe policial de accidente de Tránsito (Preestablecido)</p> <p style="text-align: center;">Citas</p> <p>Borrador de Croquis planimétrico del lugar de los hechos</p>
<p>4. Atender alerta de accidente de tránsito con lesiones:</p> <p>El Agente de Tránsito encargado de la base, atiende el llamado, transmite al supervisor de turno quien asigna las unidades según la zona de ocurrencia, verifica visualmente el accidente para la atención, solicitando a los conductores implicados la respectiva documentación de los vehículos y los personales (licencia de conducción, cédula de ciudadanía, matrícula, seguro obligatorio, certificado técnico mecánico y para el servicio público seguro contractual y extracontractual y tarjeta de operación).</p> <p>Los agentes de tránsito se dirigen al centro asistencial donde han sido remitidos los lesionados y allí se elabora la respectiva cita, se entregan los documentos del vehículo en la recepción del centro asistencial con el fin de que sean atendidos los lesionados con el seguro obligatorio. Se diligencian los formatos respectivos de la Fiscalía General de la Nación (Derechos de víctimas y solicitud a medicina legal), para ser entregados al lesionado con la cita, las copias de estos más el acta de consentimiento informado y el certificado clínico de embriaguez si hay indicios y se anexan al informe de accidente.</p> <p>El agente de tránsito informará al lesionado para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del accidente</p>	Supervisores Agentes de Transito	<p>Libro de novedades de turno</p> <p>Libro de choques y accidentes</p> <p>Informe policial de accidente de Tránsito</p> <p style="text-align: center;">Citas</p> <p>Borrador de Croquis planimétrico del lugar de los hechos</p> <p>Formatos Derechos de víctimas (Fiscalía)</p> <p>Solicitud a</p>



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 02

Fecha de Actualización:
30/03/2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
reclame en la sección de contravenciones del SETI copia del IPAT al igual que la cita para la audiencia.		<p>medicina legal</p> <p>Acta de consentimiento Informado</p> <p>Certificado clínico de embriaguez</p>
<p>5. Atender alerta de accidente de tránsito con homicidio: El Agente de Tránsito encargado de la base, atiende el llamado, registra en el libro de novedades de turno y transmite al subcomandante de turno, quien asigna las unidades de policía judicial para la atención del caso.</p> <p>Los agentes de tránsito policía judicial atienden el caso utilizando todos los elementos técnicos para dicha diligencia, dando cumplimiento al Manual de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>El agente de tránsito policía judicial realiza el cerramiento de la vía, acordonamiento de la escena y procede la atención de los actos urgentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Recibe acta FPJ4 (preestablecida x la fiscalía) del primer respondiente de la autoridad (Policía, agente de tránsito bomberos) que conoció y reportó el hecho inicialmente. b. Solicita a la URI número de SPOA, para incorporar en los formatos a diligenciar de la Fiscalía General de la Nación. c. Obtiene mediante registro fotográfico, en orden numérico cada uno de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas de toda la escena del hecho. d. Elabora el croquis FPJ-16 respectivo con sus medidas, involucrando cada uno de los elementos materiales probatorios en el accidente incluyendo el cadáver, se usa el formato inventario de vehículo e inventario de motos (preimpresa). e. Embala, rotula y envía el cadáver, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Dejándolo a disposición para la respectiva necropsia y análisis, mediante el FPJ-7. f. Elabora el expediente correspondiente con toda la documentación y los debidos soportes, incluyendo el informe IPAT. 	<p>Subcomandante</p> <p>Agentes de Tránsito</p> <p>Policía Judicial</p> <p>Libro de choques y accidentes</p> <p>Libro de novedades de turno</p> <p>Acta del primer respondiente</p> <p>Registro fotográfico de los elementos materiales probatorios y evidencia física,</p> <p>Borrador del croquis planimétrico del lugar de los hechos</p> <p>Formato cadena de custodia</p> <p>Acta de inspección técnica a cadáver</p> <p>Solicitud de análisis</p> <p>Original del croquis</p> <p>Formato Análisis del elemento material Probatorio</p> <p>Informe Ejecutivo, firmado por el Fiscal competente</p>	




PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 02

Fecha de Actualización:
30/03/2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>g. Lleva a la Fiscalía el expediente e ingresa el caso al Sistema Misional del SPOA.</p> <p>h. Registra el informe ejecutivo firmado por el Fiscal competente en el libro de registros de homicidios.</p> <p>El agente de tránsito policía judicial envía copia del expediente a contravenciones con las copias del informe policivo de accidente de tránsito IPAT, citas, derecho de victimas fotocopia de acta de consentimiento para embriaguez, fotocopia del certificado clínico de embriaguez, fotocopias de documentos del vehículo conductor y occiso, e inventario del vehículo.</p> <p>Nota 1: Todos los Formatos deben ser diligenciados con el número de SPOA.</p> <p>Nota 2: En caso de presentarse testigos presenciales se debe elaborar el formato de entrevista a testigos (preimpreso).</p> <p>Nota3: Si se diera flagrancia o agravantes se obrará de acuerdo a la norma ley 906 de 2014(CPP).</p>		<p>Libro de registro de Homicidios</p> <p>Libro de registros de Accidente de Tránsito</p> <p>Formato entrevista a testigos</p>
<p>6. Realizar procedimiento de alcoholemia: Inicia cuando el Agente de Tránsito detiene el vehículo en movimiento y detecta que el conductor está en presunto estado de embriaguez, luego si se cuenta con el equipo de embriaguez en sitio, el agente de tránsito certificado realiza la prueba en campo abierto, de lo contrario se traslada el presunto infractor a las instalaciones de la Secretaria de Movilidad para la debida prueba, se inicia con el Acta de Consentimiento Informado de policía Judicial, luego se realiza la <i>entrevista al examinado</i>, a continuación se llena la <i>lista de chequeo de verificación del equipo</i>, seguido el <i>Acta de Consentimiento Informado de alcoholimetría</i>, para el usuario al que se realizara la prueba debidamente, seguidamente se llena la <i>Declaración de Aseguramiento</i> y se anexa las copias de tirilla de la respectiva prueba.</p> <p>Nota: Se realizan las siguientes anotaciones en la casilla "Observaciones" del respectivo comparendo así: "Art. 131, literal F ley 769 de 2002 en concordancia con la ley 1696/2013".</p> <p>Cuando la persona se niega a que le realicen la prueba de alcoholemia se realiza la siguiente anotación en el comparendo: parágrafo 3, articulo 152, de la ley 769/2002, en concordancia con la ley 1696 de 2013; se debe hacer</p>	<p align="center">Agentes de Tránsito</p>	<p>Acta de Consentimiento Informado Policía Judicial</p> <p>Entrevista al examinado</p> <p>Lista de Chequeo del equipo</p> <p>Acta de Consentimiento Informado</p> <p>Declaración de aseguramiento de calidad del Equipo</p>

	PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO	Código: PR-VC-10
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 30/03/2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
firmar por un testigo y en lo posible realizar un video.		
7. Realizar Seguimiento y medición al procedimiento: El Subsecretario de Movilidad realiza seguimiento periódico al procedimiento a través de los indicadores establecidos y de la evaluación de los operativos y presenta los resultados al Secretario de Despacho de Movilidad para su análisis.	Subsecretario Control Tránsito	FO-DE-01 Acta
8. Identificar Oportunidades de Mejoramiento: El Secretario y el Subsecretario de Movilidad con los resultados del seguimiento y los del servicio no conforme, identifica las dificultades o desviaciones presentadas y las oportunidades de mejoramiento y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo, y para ello se diligencian los formatos "FO-DE-01 Acta" y "FO-DE-02 Control de asistencia".	Subsecretario Control Tránsito Líder MECI	FO-DE-01 Acta FO-DE-02 Control de asistencia
9. Aplicar Acciones de Mejoramiento: El Subsecretario de Movilidad aplica o verifica la aplicación de las acciones, realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligencia el "FO-EM-15 Plan de Mejoramiento" y el "FO-DE-11 Matriz de Riesgos".	Subsecretario Control Tránsito Líder MECI	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 769 de 2002, Código nacional de tránsito
- Ley 1310 de 2009, Profesionalización de los Agentes de Tránsito.
- Ley 1383 de 2010 Modifica el código Nacional de Tránsito.
- Ley 1548 de 2012 Modifica Código nacional de Tránsito en materia de embriaguez
- Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal
- Ley 1606 de 2013 Embriaguez
- Resolución 3027 de 2010 Nacional. codificación de las infracciones de tránsito.
- Resolución 11268 de 2012 Nacional. Nuevo Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- Manual de elaboración del informe policial de accidente de Tránsito
- Decreto Nacional 1844 de 2015 Instituto de medicina Legal y Ciencias Forense (embriaguez)

7. CONTROL DE REGISTROS – INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
--------	--------	-------------	-------------------------	--------------	------------	---------------------	-------------------



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 02

**Fecha de Actualización:
30/03/2019**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DE-01	Acta	Subsecretario Control Tránsito Subcomandantes	Subsecretaría Control Tránsito	Carpeta Actas	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 Años	Archivo central
FO-VC-76	Programación de Turnos Agentes de tránsito	Subsecretario Control Tránsito Subcomandantes		Carpeta Turnos Agente de Tránsito			
FO-VC-77	Control de Operativos	Subcomandantes Agentes de Tránsito		Carpeta Control Operativos Libro Minuta Comparendos			
No Aplica	Libro de minuta						
No Aplica	Libro de Comparendos						
FO-VC-78	Inventario de motos	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Patios Oficiales	Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 Años	Archivo central
FO-VC-79	Inventario de Vehículos	Subcomandantes Agentes de Tránsito					
No Aplica	oficio	Subsecretario Control Tránsito	Subsecretaría Control Tránsito	Carpeta Oficios	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 Años	Archivo central
No aplica	Libro de novedades de Turno	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Supervisores	Libro de novedades de Turno			
No aplica	Libro de choques y accidentes	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Supervisores	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 Años	Archivo central
No aplica	Informe Policial de accidente de Tránsito (Prestablecido)						
No aplica	Citas Prestablecidas	Subcomandantes	Supervisores	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 Años	Archivo central
No aplica	Borrador de Croquis	Agentes de Tránsito					



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 02

**Fecha de Actualización:
30/03/2019**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
No Aplica	Formatos de derechos de víctima	Subcomandantes Agentes de Tránsito	Fiscalía General de la Nación, SETI	Carpeta Contravenciones	Archivos de Uso exclusivo de los Responsables	3 Años	Archivo central
No Aplica	Acta de consentimiento Informado						
No aplica	Solicitud Medicina Legal						
No Aplica	Acta de primer respondiente						
No Aplica	Registro fotográfico	Subcomandante Policía Judicial Supervisores Agentes de Tránsito	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Expedientes Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación	Archivos y carpetas de uso exclusivo del Responsable	3 Años	Archivo Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación
No Aplica	Borrador del croquis planimétrico del lugar de los hechos						
No Aplica	Acta de Inspección de cadáver.						
No Aplica	Formato cadena de custodia						
No Aplica	Solicitud de análisis						
No aplica	Original de croquis						
No Aplica	Libro de Registro de Homicidios						
No aplica	análisis del elemento probatorio	Agentes de Tránsito	Oficina de Supervisores	Carpeta Contravenciones			
No aplica	Formato entrevista a testigos	Agentes de Tránsito	Oficina de Supervisores	Libro de registro de Homicidios	Archivos y carpetas de uso exclusivo del Responsable	3 Años	Archivo Central
No aplica	Acta de consentimiento Informado Policía Judicial						
No aplica	Entrevista al examinado						
No aplica	Lista de chequeo del equipo	Agentes de Tránsito	Oficina de Supervisores	Libro de registro de Homicidios	Archivos y carpetas de uso exclusivo del Responsable	3 Años	Archivo Central
No aplica	Declaración de aseguramiento de calidad del Equipo						



PROCEDIMIENTO PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE TRANSITO

Código: PR-VC-10

Versión: 02

Fecha de Actualización:
30/03/2019

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DE-01	Acta	Profesional Universitario	PC Oficina del Responsable	Carpeta Mejoramiento	Backup's Claves de Acceso	2 años	Eliminar
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento						
FO-DE-11	Matriz de Riesgos						

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	30/08/2013	Creación del documento.
02	03/09/2018	<p>Se modifica: Objetivo, responsable, definiciones y términos y en contenido: se subdividen las actividades en los numerales 5.1. y 5.2., así: Numeral 5.1. Actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Se cambia el nombre, la descripción y el registro.</p> <p>Se incluye: Numeral 5.2. Actividades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Nombre, descripción y registro. <i>FO-VC-76 Programación de Turnos Agentes de tránsito</i> <i>FO-VC-77 Control de Operativos</i> <i>FO-VC-78 Inventario de Motos</i> <i>FO-VC-79 Inventario de vehículos</i></p> <p>Cambios aprobados mediante Acta N° 11 del 03/09/2018</p>

9. ANEXOS:

FO-DE-01	Acta
FO-DE-11	Matriz de Riesgos
FO-VC-76	Programación de Turnos Agentes de tránsito
FO-VC-77	Control de Operativos
FO-VC-78	Inventario de Motos
FO-VC-79	Inventario de vehículos
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento